



**MORELOS**  
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA  
JURÍDICA**

**ACUERDO AC/SO/24-II-12/334.- POR EL QUE SE CREA LA  
COMISIÓN PARA LA PREMIACIÓN DEL GALARDÓN  
"JOSÉ INGENIEROS".**

**OBSERVACIONES GENERALES.-**

Aprobación	2012/02/24
Publicación	2012/07/25
Vigencia	2012/02/24
Expidió	H. Ayuntamiento Municipal de Cuernavaca, Morelos.
Periódico Oficial	5005 Segunda Sección "Tierra y Libertad"



LIC. ROGELIO SÁNCHEZ GATICA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15; 17; 24, FRACCIÓN II; 30, FRACCIÓN IV; 38, FRACCIÓN IV Y 41, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y

### CONSIDERANDO

Que con fundamento en nuestro artículo 115 constitucional, se faculta a este Ayuntamiento para regularse de la manera en que mejor le convenga siempre y cuando sea respetada la carta fundamental que nos integra como República.

Que el Ayuntamiento de Cuernavaca, en pasadas fechas tuvo a bien aprobar el primer Reglamento de la Juventud dentro de la jurisdicción de esta ciudad capital.

Que este reglamento, es un reglamento de vanguardia al hacer de la juventud un ente más participativo en el ejercicio de la gobernabilidad y sus derechos como elemento fundamental en el quehacer del estado de derecho. Consientes estamos en la Regiduría de Asuntos de la Juventud que la formación y vocación de buenos ciudadanos es el principio de un cambio en la sociedad para mejorar muchos de los males que hoy nos aquejan.

Que la juventud como fuente enriquecedora de la originalidad, la creatividad y la modernidad, hoy son elementos a favor del Ayuntamiento de Cuernavaca, para un desarrollo mas consiente y preocupado por adherir las ideas de los jóvenes, un sector que hoy representa el 30 por ciento de la población total de la ciudad, una razón más por la cual los jóvenes deben tener la voz en la toma de decisiones,



pues su actuar se amerita como un sector grande y fuerte de la poblaron total no solo de la ciudad sino de México y del mundo.

Que en virtud de la norma reglamentaria que se creó el 21 de octubre de 2011, permitió generar las bases para reconocer e incentivar a los jóvenes cuernavacenses destacados en distintas áreas, tales como, la academia, cultura, tecnología y medio ambiente y desarrollo sustentable, y con ello fortalecer cada vez más la participación del Ayuntamiento con este importante sector de la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado este Cuerpo Colegiado tiene a bien presentar el siguiente proyecto de:

**ACUERDO**

**AC/SO/24-II-12/334**

**POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PARA LA PREMIACIÓN DEL GALARDÓN "JOSÉ INGENIEROS".**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza la creación de la Comisión para la Premiación del Galardón "JOSÉ INGENIEROS".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se aprueba la integración de la Comisión, la cual quedará integrada en los siguientes términos:

**COMISIÓN PARA LA PREMIACIÓN DEL GALARDÓN "JOSÉ INGENIEROS"**

Presidente	Lic. Rogelio Sánchez Gatica
	Lic. Humberto Paladino Valdovinos
Secretario	Lic. Luis Alberto Salas Catalán
	Dr. Roberto Yañez Vázquez
	C. Jesús Rigoberto Lorence López



	C. Manuela Sánchez López
	Lic. Jorge Israele Meade González
	Profra. Hortencia Ortiz Bersañez

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se autoriza a la comisión para establecer los requisitos que contendrá la convocatoria, así como el certamen para la entrega del Galardón "JOSÉ INGENIEROS".

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se autoriza una partida presupuestal hasta por cien mil pesos por parte de esta administración para la realización y premiación de los concursantes.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Se autoriza el periodo para publicación, registro y proceso de selección, del cinco al treinta de marzo de dos mil doce.

**ARTÍCULO SEXTO:** Se autoriza al Secretario Técnico para recibir los registros de los aspirantes dentro del periodo establecido en el artículo quinto.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Turismo y Fomento Económico, así como a las demás dependencias involucradas a realizar los trámites conducentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

**SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón de Cabildo "Benito Juárez García", de la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veinticuatro días del mes de febrero del año doce.



**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE CUERNAVACA**  
**LIC. ROGELIO SÁNCHEZ GATICA**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**  
**LIC. HUMBERTO PALADINO VALDOVINOS**  
**CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**M. EN C. GERARDO ÁVILA GARCÍA**

En consecuencia remítase al Ciudadano Licenciado Rogelio Sánchez Gatica, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE CUERNAVACA**

**LIC. ROGELIO SÁNCHEZ GATICA**



**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**M. EN C. GERARDO ÁVILA GARCÍA**



**SECRETARIA**